

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
21/08/20	Convenio de cooperación entre El Fondo Cafetero Nacional y La Alcaldía Municipal De Esquías, Comayagua.	Mecanismo de compensación Ambiental (Mantenimiento Red Vial Piedra de Letra Netapa.)	250,000.00
10/08/20	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Nueva Ceibita, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de campo de futbol comunidad De Nueva Ceibita, Rancho Grande, Esquías.	4,950.00


Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos



FONDO CAFETERO NACIONAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUÍAS, COMAYAGUA.

No. 51-08-2020 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías**, aportará **QUINIENTOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional**, aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)**

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **rehabilitación, ampliación y conformación I.** En **comunidad de Netapa**, trabajo que se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:

1. Realizar el pago por L. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizará un pago de L. 250,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. Pago de L. 250,000.00 por concepto de finalización de proyectos.
 - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



FONDO CAFETERO NACIONAL



Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Ejecutar las horas máquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

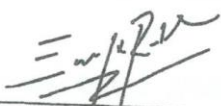
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 04 de Agosto del 2020.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


DONIS A. SUÁZ
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176

municipalidad1304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE NETAPA,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. Señor **DANIS DOBLADO ALVAREZ** con identidad N°0304198900402 Actuando en su condición de presidente de la junta de Administradora de Agua y el señor de la comunidad de Netapa, Esquías Y el Señor **LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ** con identidad N°0304198000295 actuando en su condición de Presidente del patronato de la Comunidad de Netapa , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DEL BOSQUE BID 3878BL-HO

La municipalidad de Esquías en el uso de sus facultades sobre la protección al medio ambiente y la promoción a la reforestación, suscribe **EL CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO UBICADO EN TIERRAS NACIONALES Y EJIDALES EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO; SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE FINANZAS SEFIN Y EL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF**, el cual tiene como finalidad implementar acciones para la restauración de 3,655.06 hectáreas que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo del pino, ubicadas en tierra nacional y ejidal dentro de la sub-cuenca Playas y Talanga, ambas drenan a la cuenca del río Ulúa; todas las anteriores incluidas en el Plan de Restauración N° PR-RCF-003-2019.

La municipalidad de Esquíás es responsable directa de la implementación y cumplimiento de todas las acciones consideradas en El Plan de Restauración, que aseguren la recuperación del área objeto del mismo, implementando el plan de restauración y ejecutando las actividades contempladas en el mismo a través de las organizaciones locales y comunidades directamente vinculadas, estableciendo acuerdos o cartas de compromiso con las organizaciones, a fin de asegurar su participación en las actividades de restauración, según lo establece El Convenio.

SEGUNDA: FINALIDAD

El presente convenio tiene como finalidad cumplir con las actividades en el marco de la ejecución del plan de restauración en el sector³ por parte de la comunidad de Netapa, haciendo uso de un mecanismo de compensación ambiental con el cual se pretende incentivar la comunidad con la ejecución de dos proyectos priorizados (mantenimiento de la red vial y estudio de factibilidad de proyecto de agua), a cambio de esto la comunidad se compromete a realizar las actividades de protección en el área destinada para tal fin.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

1. La municipalidad de Esquíás es la responsable de velar por el cumplimiento de las actividades consideradas en el plan de restauración.
2. Apoyar a la organización brindando asesoría técnica para la ejecución de las actividades en conjunto con la asistencia técnica
3. Ejecutar los proyectos comprendidos en este convenio
4. Dar seguimiento a los proyectos realizados en el marco de la ejecución de este proyecto.
5. La municipalidad de Esquíás se compromete a aportar como compensación económica a la comunidad de Netapa la cantidad de **trescientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho Lempiras con cincuenta y nueve centavos** (L. 322,248.59) por la realización de 10 km de rondas, 142 hectáreas de comaleo y actividades de vigilancia y control de incendios forestales durante la época seca de 2020; de los cuales **doscientos setenta y seis mil quinientos noventa y un lempiras con setenta y seis centavos** (L. 276,591.76) serán destinados para el proyecto de mantenimiento de la red vial y **cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con ochenta y tres centavos** (L.45,656.83) serán destinados para el estudio de factibilidad de proyecto de agua.

RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

1. Cumplir con todas las actividades destinadas para esa zona incluidas en el plan de restauración
2. Coordinar todas las actividades concernientes al proyecto con la Unidad Municipal Ambiental.
3. Apoyar en el desarrollo de los proyectos de compensación ambiental.
4. Realizar 10 kilómetros de ronda corta fuego, 142 hectáreas de comaleo en el área de regeneración aceptable y las actividades de vigilancia y control de incendios forestales.

CUARTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento de los Proyectos es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través de los Departamentos de Gestión y Ordenamiento territorial e Infraestructura y Servicios Públicos.

QUINTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2020.

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 de febrero del año 2020

Danis Doblado Alvarez
DANIS DOBLADO ALVAREZ
Presidente Junta Administradora
de Agua Netapa, Esquías

Luis Armando Doblado Alvarez
LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ
Presidente del patronato de Netapa
Esquías

Donis Arnulfo Suazo DQNAIRE
DONIS ARNULFO SUAZO DQNAIRE
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE NUEVA CEIBITA,
RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **JAIR O ADALID SIERRA ORTEGA** con identidad N° 0313-1993-00062 actuando en su condición de presidente de la junta directiva pro-mejoramiento del campo de futbol de La Nueva Ceibita, Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE NUEVA CEIBITA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.5,000.00** según el presupuesto 2020 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **Jairo Adalid Sierra Ortega** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps. 1,500.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

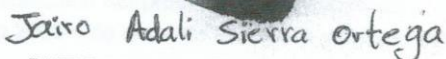
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2020.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 23 días del mes de Julio del año 2020-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




JAIRO ADALID SIERRA ORTEGA

Presidente De Junta Directiva Pro-Mejoramiento Campo De Futbol

